

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy catorce (14) de Agosto de dos milveintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2019-00120-00 VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA –
Demandantes: JOSE AGUAZACO.
Demandados: HEHEREDEROS DE ISIDRO AGUAZACO y PERSONAS INDETERMINADAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud elevada por el doctor EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR, se dispondrá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas, se resolverá las excepciones previas, se intentará la conciliación, se practicará los interrogatorios de parte, se adoptará las medidas de saneamiento, se practicará las pruebas ya decretadas, se hará la contradicción del dictamen pericial, se escuchará los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá fallo; bajo los lineamientos, establecidos en proveído del pasado veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), aclarando que se fijarán días consecutivos para agotar la totalidad de las pruebas de manera concentrada, conforme lo dispone el artículo 392 del CGP, y en atención a las diferentes posturas procesales existentes.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Fijar como nuevas fechas para la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372, 373 y ss del CGP, para los días **VEINTICUATRO (24), VEINTICINCO (25) Y VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DSO MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo motivado y atendiendo las fechas anteriormente mencionadas así:

- a) **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, En la que se practicará el trámite reglado en el artículo 372 del CGP, se practicarán los interrogatorios de Parte, la Inspección Judicial decretada, y la contradicción de la Totalidad de los dictámenes periciales decretados. Para lo cual se deberá asegurar la presencia de las partes apoderados y peritos.
- b) **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA**, en la que se continuará con la Audiencia practicando los Testimonios decretados de todas las partes e Intervinientes. Y

de alcanzarse se procederá a correr traslado para Alegatos de conclusión y proferir sentencia

- c) **VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, fecha opcional, solo en el caso de no agotarse la totalidad del trámite en el día anterior, para concluir con el que quede pendiente; aclarando que, de ser el caso, de culminarse la actuación en fecha anterior, se liberará esta fecha.

Ahora bien, en atención a que la audiencia de fecha **VEINTICUARO (24) DE OCTUBRE HOGAÑO**, requiere que se haga presencial, la misma es de obligatorio cumplimiento que se surta de tal manera, y frente a las demás fechas se hará de manera Virtual, aclarando que si algunos de los comparecientes no cuentan con medios tecnológicos para su Concurrencia, pueden concurrir al Despacho en donde se brindarán los mismos, ordenando desde ya a las partes, que se provean de todos los medios tecnológicos para asegurar la presencia de los testigos o intervinientes a través de la plataforma Life Size.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #027 de fecha: Agosto 18 de 2023*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario